



*EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (MOVES II) en Extremadura. Actuación 4 "Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo".*  
(2021060084)

BDNS(Identif.):543130

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta actuación los sujetos que se enumeran a continuación, siempre que tengan su residencia fiscal en España y la actuación objeto de ayuda quede ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en Extremadura.
- b) Las personas jurídicas y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F o J, y que ejerzan actividad en Extremadura.
- c) Los municipios, entidades locales menores y mancomunidades.

**Segundo. Objeto.**

Con la presente convocatoria de ayudas se subvencionarán actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como son la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, la implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y la implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

**Tercero. Actuaciones subvencionables.**

Se subvencionarán, con cargo a esta línea de ayudas, siempre que se cumplan los requisitos contemplados en el anexo I de la resolución de la convocatoria, la implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

***Cuarto. Bases reguladoras.***

Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE n.º 169, de 17 de junio de 2020), modificada su disposición adicional segunda por el Real Decreto 587/2020, de 23 de junio (BOE n.º 184, de 4 de julio de 2020).

***Quinto. Cuantía.***

1. Se establece un límite de ayuda de 100.000 € por beneficiario. La ayuda será del 40 % del coste subvencionable, salvo para aquellos beneficiarios sin actividad comercial ni mercantil en cuyo caso la ayuda será del 50 %.
2. Del presupuesto total de esta convocatoria, que asciende a un total de 2.030.862 euros, las dotaciones totales para la Actuación 4 "Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo", son de 206.988 euros (el 10,19 % del presupuesto).

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura, y se extenderá hasta el agotamiento de los fondos o hasta la conclusión de la vigencia del actual del programa MOVES que se producirá al transcurrir un año, desde las citadas publicaciones. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

***Séptimo. Financiación.***

Esta Actuación 4 "Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo", por un importe total de 206.988 euros, se va a financiar con los proyectos de gasto y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Proyecto de gasto 20200336 "Implantación medidas planes transp trabajo, MOVES II":



<b>Posición presupuestaria</b>	<b>2021 (€)</b>	<b>2022 (€)</b>	<b>2023 (€)</b>	<b>Total (€)</b>
G/333A/76000	5.175	31.048	15.524	51.747
G/333A/76100	5.175	31.048	15.524	51.747
G/333A/77000	10.349	62.097	31.048	103.494
<b>Total</b>	<b>20.699</b>	<b>124.193</b>	<b>62.096</b>	<b>206.988</b>

**Octavo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 30 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA